

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, considere al Estado de Tlaxcala para que sean contemplados y beneficiarios de conformidad al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Línea de Acción 1.5.6 consistente en “Dotar a todos los alumnos de escuelas públicas de una computadora o dispositivo portátil en quinto grado de primaria.”

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que comunique el presente Acuerdo, al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 61, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha 06 de enero 2015, mediante el cual se declara integrada la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXI Legislatura, que fungirá durante el Segundo Año de Ejercicio Legal del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

PRIMERO...

SEGUNDO. *Se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, para el Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Primera Legislatura, a los ciudadanos:*

PAN ...
PRI ...
PRD *Dip. Lázaro Salvador Méndez Acametitla*
MC ...
PANAL ...
PAC ...
PVEM ...
PT ...
PS ...

Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado, se pide al Diputado **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**, se integre de forma inmediata a los trabajos correspondientes de la Junta de Coordinación y Concertación Política.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de su competencia, integre una Comisión Especial con objeto de vigilar la aplicación democrática, integral y sustentable de los programas y acciones del Gobierno Federal, con fin de generar las condiciones para el desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas que redunden en una mayor actividad económica, crecimiento y bienestar social para los mexicanos.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y lo remita a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de adherirse o no al Acuerdo planteado. Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en los considerandos que motivan este Acuerdo, esta LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de su competencia instruya al Director

del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, para que actualice el Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes marzo del año dos mil quince.

C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *